

(000279)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado para la servidores públicos docentes LILIANA MORALES CANEDO, REGINA CHAVEZ, BLANCA JASSIM, JESSICA ROYERO Y TANIA VARELA."

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Las docentes adscritas a la Facultad de Nutrición y Dietética, **LILIANA MORALES CANEDO**, Decana de dicha Facultad identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.713.753, **REGINA CHAVEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 224349, **BLANCA JASSIM** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.700.298, **JESSICA ROYERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55220818 y **TANIA VARELA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.467.974, solicitaron a la señora Rectora en fecha 14 de marzo del presente año, permiso permanente para los días 31 de marzo al 2 de abril de 2011, con el objetivo de asistir al **XXV CONGRESO ANUAL DE AVANCE EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL**

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a **LILIANA MORALES CANEDO**, Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.713.753, **REGINA CHAVEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 224349, **BLANCA JASSIM** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.700.298, **JESSICA ROYERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.220.818 y **TANIA VARELA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.467.974, para los días 31 de marzo al 2 de abril del presente año con el fin de asistir al **XXV CONGRESO ANUAL DE AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL** en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las interesadas, a la facultad de Nutrición y dietética y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

